



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00004045

**AB. MÓNICA ANDREA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante Resolución No. **SCV.INC.DNASD.SD.14.0029829** del 13 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de la compañía **VENLOCORP S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, la cual no se llegó a inscribir en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, según se desprende del certificado emitido por dicho Registrador el 15 de diciembre de 2014, en vista de su cambio de domicilio al cantón Durán, debidamente autorizado e inscrito en el año 2012;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Ncs. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAFA-DNTH-2017-0134 de 31 de julio de 2017;

RESUELVE:

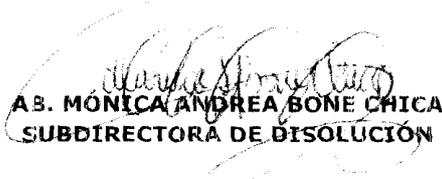
ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **VENLOCORP S.A.** de la Resolución No. **SCV.INC.DNASD.SD.14.0029829** del 13 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución **SCV.INC.DNASD.SD.14.0029829** del 13 de noviembre de 2014.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, a 09 de mayo de 2018**


**AB. MÓNICA ANDREA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**